

Solicitud de registro de avisos

Código: MM-GI-OD-F-014

Fecha de la Solicitud:		<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD</b>						Renovación:			
								Persona Natural:			
								Persona Jurídica:			
Nombre o Razón Social:		C.C.		NIT		No.					
		Teléfono:									
Dirección:		E-mail:									
		Fax:									
Dirección para Correspondencia:		Representante Legal:				C.C. No.					
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite		Nombre del Apoderado:				C.C. No.		T.Prof No.			
<b>II. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO</b>											
Nombre o Razón Social:		C.C.		NIT		No.					
		Teléfono:									
Dirección:		E-mail:									
		Fax:									
Dirección para Correspondencia:		Representante Legal:				C.C. No.					
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite		Nombre del Apoderado:				C.C. No.		T.Prof No.			
<b>III. DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SERÁ UBICADA LA PUBLICIDAD</b>											
Nombre o Razón Social:		c.c.		NIT		No.					
		Teléfono:									
Dirección:		E-mail:									
		Fax:									
Dirección para Correspondencia:		Representante Legal				C.C. No.					
Si actúa mediante apoderado diligencie este acápite:		Nombre del Apoderado:				C.C. No.		T.Prof No.			
Tipo de Publicidad		Comercial		Institucional		Industrial					
		Servicio		Oficina		Otra ¿cuál?					
Dirección de la Publicidad:											
Ubicación de la Publicidad		Fachada		Cubierta		Mosaico		Marquesina			
		Otro ¿Cuál?									
Materias en que se elaboró el aviso:											
Área del Aviso		Ancho (m)		Alto (m)		Área (m <sup>2</sup> )					
		Elaboración del punto más alto, medido desde el suelo (m)									
		Iluminado: SI		NO		N° de fachadas:					
Área de la fachada		Ancho (m)		Alto (m)		Área (m <sup>2</sup> )					
Texto Completo de la Publicidad:											

**V. INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

Según el Acuerdo 003 de 2007, Por el medio del cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, modificó los artículos 56 y 58 del Decreto 0154 de 2000, así:

Disposición de avisos: Los avisos y publicidad exterior pueden ser dispuestos de la siguiente manera: a. En el paramento de edificación, en forma paralela a la línea de fachada y adosada a ella, siempre y cuando su tamaño no supere los 0.80 mts. X 0.60 mts. b. En edificios con varias actividades comerciales, sólo se permite un mosaico con todos los nombres comerciales por cada acceso a la edificación.

c. El área de aviso no será mayor de doce metros cuadrados (12m<sup>2</sup>), ni mayor del 15% del área estricta de fachada del local comercial. La Secretaría de Planeación Distrital podrá fijar áreas menores a las establecidas, si lo estima necesario, lo cual formulará mediante circulares.

d. No se admitirán grandes avisos comerciales en las fachadas y muros culatas de las construcciones en zonas exclusivamente residenciales. Solo se permitirá una identificación del servicio mediante un aviso de tamaño no superior a 0.80 mts x 0.60 mts, ubicado únicamente sobre la fachada. Esta identificación no podrá utilizar luces intermitentes.

e. Los establecimientos ubicados en las vías y sectores del Centro Histórico, que hayan sido objeto de remodelación, deberán disponer de avisos con diseños que correspondan al estilo arquitectónico del inmueble en el que se ubiquen. La Secretaría de Planeación definirá las características y tamaños de los avisos comerciales de fachada correspondientes a éstos sectores. Y será absolutamente obligatorio su cumplimiento.

Lugares permitidos de exhibición de avisos: Los siguientes son lugares permitidos para avisos permanentes: a. Sobre murales artísticos con patrocinios comerciales, los cuales solo podrán ocupar el 5% del área total del mural. b. En las culatas de los edificios, en Centralidades y/o Caes., siempre y cuando que sean vías de Alcance Metropolitano, Arterias y/o Semiarterias. c. En las marquesinas sin sobresalir de los bordes exteriores, paralelo de la línea de fachada.

d. En áreas libres de estaciones de servicio y en los parqueaderos para visitantes de los establecimientos comerciales en general, podrán instalarse avisos móviles aislados de la edificación, sin que interrumpan las circulaciones y los accesos a las zonas de suministro y/o seguridad. Su instalación requerirá de la aprobación del IDUC, entidad que autorizará u objetará el tiempo y la entidad o persona responsable, así como establecerá las sanciones del caso cuando el retiro no se produzca en la fecha estipulada.

d. En áreas de uso público sólo se permitirán placas que identifiquen el lugar colocando una placa en cada zona.

e. En estaciones de servicios, el nombre de la estación deberá ir adosado o sobre la cubierta de la edificación, con iluminación fija. Los emblemas de la Compañía propietaria podrán tener estructura independiente y estar localizados dentro del área de la estación de servicio.

f. En zonas utilizadas por centros comerciales y en Centralidades y/o Caes se permitirán avisos en forma aislada (avisos tipo poste) de los edificios o sobre las cubiertas de ellos.

g. Sobre cubiertas se permitirán avisos en las áreas comerciales e industriales. En cubiertas de tejas de asbesto o barro o cuando sus estructuras estén diseñadas para soportar las cargas adicionales del aviso. Su instalación deberá ser, con preferencia, sobre los caballetes.

h. En lotes no construidos en las zonas comercial e industrial, siempre y cuando identifiquen el futuro proyecto que se edificara. i. En recintos destinados a la presentación de espectáculos públicos.

j. En paraderos de vehículos de transporte público y demás elementos del mobiliario urbano, diferentes a las señales de tránsito.

**V. Documentación que debe anexar**

1. Póliza de responsabilidad civil (cuando se requiera según el tipo de aviso), Favor consultar al funcionario encargado.
2. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a un mes, cuando el solicitante sea una persona jurídica.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, cuando el solicitante sea una persona natural.
4. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante poder.
5. Foto o fotomontaje del aviso que se instalara en el inmueble.
6. Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se instalará el aviso
7. Autorización del propietario del inmueble o del Consejo de Administración en caso de ser una propiedad horizontal, donde se instalará el aviso.
8. Original y copia del recibo oficial de pago por la expedición del permiso (**Anexar volante cuando esté cancelado**)
9. Entregar los documentos en este orden en un fólder legajado celuguía.

**NOTA: SI LA SOLICITUD NO PRESENTA LOS DOCUMENTOS CORRECTA Y COMPLETAMENTE DILIGENCIADOS NO SE DARA TRAMITE ALGUNO A ÉSTA HASTA QUE LA SOLICITU D SEA SUBSANADA, FECHA EN LA CUALCOMENZARAN A CORRER LOS TERMINOS.**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la información contenida en el formato se ajusta a las verdaderas características de la publicidad exterior visual, cuyo registro se solicita. Así mismo cuento con la autorización del propietario del inmueble para la ubicación del elemento de publicidad exterior visual, instalado en la dirección indicada en este formulario. Igualmente manifiesto que en caso de verificarse error, inconsistencia o ilegalidad en los datos suministrados en el presente formato de registro, autorizo la revocación directa de los actos administrativos que registran o autorizan el elemento publicitario aquí referido.

**NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL PETICIONARIO**

**NOMBRE, FIRMA Y CEDULA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE**